Pereira, 14 de enero de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Pereira 2024–2027”, la Secretaría de Hacienda desempeña un rol estratégico en la administración, control y optimización de los recursos financieros del municipio. Dicho Plan prioriza la sostenibilidad fiscal como eje fundamental del desarrollo territorial, lo cual exige un esfuerzo permanente orientado al fortalecimiento del recaudo de los ingresos tributarios y a la eficiente administración de los recursos públicos, en armonía con los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal.

El comportamiento favorable de los ingresos municipales, particularmente en lo concerniente al impuesto predial y al impuesto de Industria y Comercio**,** obedece a las acciones de control, fiscalización y gestión tributaria implementadas por la Secretaría de Hacienda. No obstante, la consolidación y mejora de estos resultados demanda el fortalecimiento continuo de la capacidad institucional, razón por la cual se hace necesaria la vinculación de personal de apoyo que permita garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de dichas acciones.

La contratación de servicios profesionales contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo, especialmente aquellos relacionados con la financiación de proyectos de inversión social y de infraestructura, los cuales dependen del manejo eficiente y sostenible de los recursos financieros. Así mismo, esta medida coadyuva al logro de las metas de innovación, competitividad y modernización administrativa, previstas en el citado Plan.

En este contexto, resulta pertinente destacar que el Centro de Servicio oportuno surge como una respuesta institucional a la necesidad de la Administración Municipal de mejorar la atención integral a los contribuyentes de los impuestos municipales, lo que implicó el fortalecimiento del talento humano y la adecuación de la infraestructura física, permitiendo una gestión tributaria más eficiente y orientada al mejoramiento continuo del recaudo. Este proyecto fue reconocido como caso exitoso de la Administración Pública por el Departamento Administrativo de la Función Pública, evidenciando su impacto positivo en la prestación del servicio.

El Centro de Servicio oportuno ha permitido ofrecer una atención ágil, eficiente y eficaz a los contribuyentes, mediante personal capacitado que resuelve integralmente las inquietudes sin necesidad de remitirlos a diferentes dependencias, evitando trámites dispendiosos y fortaleciendo la confianza ciudadana. La implementación de esta modalidad de atención hizo necesaria la contratación de recurso humano externo, dado el alto volumen diario de usuarios atendidos y el

incremento significativo de la demanda en los períodos de vencimiento de obligaciones tributarias, como ocurre en el mes de marzo con el primer vencimiento del impuesto predial. Gracias a los servicios prestados a través del oportuno, se han alcanzado índices de satisfacción ciudadana entre el 95% y el 100%**,** lo cual evidencia la calidad y efectividad del servicio.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-075 de 1997, ha señalado que la función de servicio público es dinámica y evoluciona conforme a las realidades políticas, económicas y sociales del Estado, entendiendo por servicio público aquellas actividades que el Estado tiene el deber de prestar de manera eficiente, regular y continua, directamente o con la participación de particulares, con el fin de satisfacer necesidades de interés general. En este sentido, el Centro de Servicio oportuno constituye un servicio público de alta relevancia para los contribuyentes y un mecanismo esencial para la generación de ingresos propios del Municipio de Pereira.

En virtud de lo expuesto, se justifica la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, toda vez que la Secretaría de Hacienda no cuenta con personal de planta suficiente para atender la totalidad de las actividades requeridas. En consecuencia, resulta necesario vincular personal externo que cuente con la idoneidad, conocimientos y experiencia necesarios, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Hacienda y el logro de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo “Pereira 2024–2027”.

Por lo tanto, para la Secretaría de Hacienda es una necesidad imperiosa cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027, es por esto que se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento del proyecto *“FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DE PEREIRA”.* Garantizando así la ejecución efectiva de los proyectos y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pereira.

En el marco del Acuerdo No. 33 de 2025, “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026”, y en particular lo dispuesto en su Artículo 37, el Alcalde Municipal de Pereira se encuentra expresamente facultado para celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, así como para la celebración de convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, en los niveles internacional, nacional, departamental y municipal, que beneficien al Municipio.

En este contexto, resulta jurídicamente procedente acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como un mecanismo idóneo para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y atender, con criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad, las necesidades identificadas por la entidad, en desarrollo de sus competencias legales y misionales.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente
PROGRAMA	Programa 28 – Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira.
COMPONENTE	Ingeniería y Administración
ACTIVIDAD	Fortalecer de la Estructura del Recurso Humano al Servicio de la Hacienda Pública
META PLAN DE DESARROLLO	Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrativos por el municipio de Pereira

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL SUBPROCESO DE COBRO COACTIVO DE LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Realizar la investigación para que un tercero cree las fichas técnicas para comité de depuración de cartera, consultando los expedientes en físico y/o digital y revisando la plataforma de aire plus, a fin ser llevadas a comité de sostenibilidad contable. 2. Realizar el cobro persuasivo de los ingresos tributarios y no tributarios bajo las diferentes modalidades que reportan deuda al Municipio de Pereira por el medio determinado desde la coordinación. 3. Dar trámite a las solicitudes, peticiones, requerimientos, recursos y demás actuaciones administrativas internas y externas asignados por la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda, y realizar su respectivo registro. 4. Hacer seguimiento a los acuerdos o facilidades de pago, verificando y gestionando sobre los acuerdos de pago incumplidos el agotamiento de la etapa persuasiva previa y la posterior expedición de las resoluciones que dejen sin efecto con su respectiva notificación por correo certificado o aviso en la página web y posterior anulación, proceso que culmina con el reporte de estos casos a los abogados responsables, para estos poder continuar con los demás actos administrativos de trámite y de fondo, además de identificar y requerir la implementación y mejoras del módulo de cobranzas, previa socialización con los responsables del proceso respecto de facilidades de pago. 5. Brindar apoyo en la atención al Público, contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Pereira. 6. Realizar la revisión previa de los títulos ejecutivos remitidos mediante planes fiscales, verificando en plataformas que tengan una obligación clara, expresa y exigible para su posterior traslado a los abogados responsables o en su defecto la devolución del título para ser subsanado por la entidad remitente

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Cinco (5) meses** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un profesional en áreas administrativas y financieras, en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la Secretaría de Hacienda para la realización de tareas de acompañamiento para el mejoramiento en la productividad de los procesos de cobro persuasivo y coactivo de los tributos municipales, contribuciones y demás rentas, que se adelantan en la tesorería general de la secretaría de hacienda del Municipio de Pereira así como el acompañamiento en el comité de sostenibilidad contable, la administración Municipal determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.250.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Cinco **(5)** actas parciales mensuales vencidas por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural,

con título profesional en Administración, Contaduría, Economía o afines, con especialización en áreas pertinentes al núcleo básico del conocimiento.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Dos (2) años .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal

respectivo.

Cordialmente,



JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461055192700-4964686-010302358

Elaboró: Redactor: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

Revisó: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA

Alcaldía de PEREIRA